



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Sr. José Emilio Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dra. Matilde O'Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Daniel Agustín Brué

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Ricardo Daniel Daives

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI

Número 21.404

Miercoles 22 de Mayo de 2019

Edición de 24 Páginas

RECAUDACION

Mayo / 2019

02 al 20 \$ 60.125.-

21 \$ 3.355.-

Total \$ 63.480.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2019-221-E-GDESDE- SGG

Santiago del Estero, Lunes 22 de Abril de 2019

Referencia: Exp. N° 29362 33 2018

Subsidio a favor de Concha Cristina Mabel

VISTO: El Expediente N° 29.362 - Código 33 - Año 2018, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Concha Cristina Mabel, DNI N°17.889.588; y,

CONSIDERANDO: Que el mismo estará destinado a la compra de prótesis (dos stent periférico balón expandible de 10 x 40 mm y un stent periférico de 9 x 60 mm) para el paciente Soria José Santos, DNI N° 13.291.284, con diagnóstico de arteriopatía;

Que según constancias agregadas en autos el paciente no registra afiliación a Obra Social alguna y su familia carece de los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos;

Que a fs. 26 obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que a fs. 27 Auditoría Médica aconseja para la compra de los elementos el presupuesto de Solumed de Claudio Antonio Ramírez, por la suma total de \$ 18.740,00;

Que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514-20 - FORESO 11281;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Concha Cristina Mabel, DNI N° 17.889.588, con domicilio en calle Gral. Paz N° 938, B° La Católica, ciudad Capital de Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos ciento dieciocho mil setecientos cuarenta (\$118.740,00), destinado a la compra de

prótesis, para el paciente Soria José Santos, DNI N° 13.291.284, con cargo a rendir cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor Solumed de Claudio Antonio Ramírez, debiendo presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514-20 - FORESO 11281, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elias Miguel Suarez
Lic Natividad Nassif

DECRETO-2019-223-E-GDESDE-SGG

Santiago del Estero, Martes 23 de Abril de 2019

Referencia: 104-08-2018-LEY SALARIAL

VISTO: El Expediente N° 104-8-2.018, y la Ley Salarial N° 5.873 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que los empleados Gráficos de la Imprenta y Boletín Oficial solicitan actualización de sus haberes, conforme a nuevas escalas de salarios básicos y sumas no remunerativas expedidas por la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines (FATIDA) y la Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines (FAIGA), según Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o.2.004);

Que dichas escalas salariales contemplan incrementos para el personal comprendido en Convenio Colectivo, homologadas por la Secretaria de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que la Ley N° 5.873 - Salarial vigente, establece para el Personal Gráfico dependiente de la Administración Pública Provincial, las remuneraciones y adicionales acordados por Convenio Colectivo respectivo;

Que, en consecuencia, corresponde modificar la Ley Salarial, a efectos de incorporar las nuevas remuneraciones;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- LEY N° 5.873 - SALARIAL ANUAL VIGENTE - CAPITULO: "PERSONAL GRAFICO". Fíjase para el Personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 0.409/05 - Personal Gráfico, a partir de la fecha que para cada caso se indica, las Escalas Salariales consignadas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- De las diferencias que resulten por aplicación de los incrementos dispuestos en el presente Decreto, deberán descontarse los importes que a la fecha se hubieren otorgado a cuenta de futuros aumentos al Personal Gráfico, bajo las siguientes pautas:

1. Los descuentos se harán considerando las fechas de vigencia de cada uno de los aumentos otorgados a cuenta.
2. En ningún caso el descuento a practicar debe ser superior al importe del incremento que se origine en este Decreto.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

ANEXO I
ESCALA DE SALARIOS PARA EL PERSONAL DEL SECTOR OBRA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL.

NIVEL	ABRIL 2017 A SEPTIEMBRE 2017	OCTUBRE 2017 A MARZO 2018
10	23.997,71	26.290,35
9	22.054,86	24.161,89
8	20.377,25	22.324,00
7	18.924,88	20.732,88
6	17.479,07	19.148,95
5	16.291,91	17.848,37
4	15.372,74	16.841,38
3	14.412,04	15.788,90
2	13.748,72	15.062,21
1	13.399,07	14.679,15

ADICIONALES DE CONVENIO
BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD

Abril 2017 a Septiembre 2017	Octubre 2018 a Marzo 2018
\$ 160,80	\$ 176,16

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elias Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara
Dra. Matilde O'Mill

**DECRETO-2019-224-E-GDESDE-
 SGG**

Santiago del Estero, Martes 23 de Abril de 2019

Referencia: Expte. N° 4051-33-19
 Servicio de mantenimiento CISB Enero
 VISTO: el Expediente N° 4051 - Código 33 - Año 2.019, iniciado por el Director General de Administración del Centro Integral de Salud Banda, y la Resolución Ministerial N° 666 del 27 de Marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se gestiona el pago de la Contratación Directa por Excepción con la firma SIC SRL por servicio de mantenimiento mensual de instalaciones y equipamiento del Centro Integral Salud Banda, por el periodo del 01 al 31 de Enero del año 2019;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud a fs. 52, manifiesta que la provisión del servicio se hizo efectiva, tratándose la gestión de un hecho consumado;

Que el Ministerio de Salud emitió la Resolución Ministerial N° 666 del 27 de Marzo del 2019, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del poder ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma SIC SRL;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución supra mencionada, mediante el dictado del presente Decreto;

Por Ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 666 del 27 de Marzo del 2019 emitida por el Ministerio de Salud, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Girar con posterioridad al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cumplimiento con las Acordadas 09/05 y 14/05.-

ARTICULO 3°.- Comunicar, registrar, dar al Boletín Oficial y cumplido Archivar.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-225-E-GDESDE-SGG

Santiago del Estero, 23 de Abril de 2019
Referencia: Exp N° 25185 33 2018 - Homol. Res. N° 1093 - Anticipo de Fondos - Tomografo Hospital Regional.
VISTO: Que por las presentes actuaciones se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 1093 de fecha 29 de Marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se Aprueba la Rendición de Gastos del Anticipo de Fondos oportunamente otorgado por Resolución Ministerial Serie "B" N° 6288, de fecha 27 de Septiembre del 2018, del Ministerio de Economía, por reparación del Tomógrafo del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional, con cargo a rendir cuentas dentro de los términos legales previstos, con ajuste a las previsiones de la Ley N° 6933;

Que debido a que el monto supera los límites de aprobación por parte de la Sra. Ministra, el Acto Administrativo deberá ser debidamente Homologado;

Por Ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Homologar la Resolución Ministerial N° 1093 de fecha 29 de Marzo de 2019, mediante la cual se Aprueba la Rendición de Gastos del Anticipo de Fondos oportunamente otorgado por Resolución Ministerial Serie "B" N° 6288, de fecha 27 de Septiembre del 2018, del Ministerio de Economía, por reparación del Tomógrafo del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional, con cargo a rendir cuentas dentro de los términos legales previstos, con ajuste a las previsiones de la Ley N° 6933.-

ARTICULO 2°: Comunicar, registrar, dar al Boletín Oficial y pasar a Habilitación (Tesorería de Salud).-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

Lic. Natividad Nassif

DECTO-2019-226-E-GDESDE-SGG

Santiago del Estero, 23 de Abril de 2019
Referencia: Expte 2043-27-2018 -

ADJUDICACIÓN AIKE SRL - JARDÍN DE INFANTES N° 356 - ALGARROBAL VIEJO - DPTO. PELLEGRINI

VISTO, el Expediente N°2043 - Código 27 - Año 2018 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°2667 de fecha 25/09/2018; y **CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N°356 ANEXO ESCUELA N°767 - UBICACIÓN LOCALIDAD ALGARROBAL VIEJO - DPTO. PELLEGRINI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$1.908.449,84 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 12/11/2018, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas; Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- **PRIMER PROPONENTE:** firma AIKE S.R.L. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Depósito de garantía pasado por Tesorería de la Provincia otorgado por la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. Poliza N°847.042. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por \$2.286.322,00; lo que representa un 19,80 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- **SEGUNDO PROPONENTE:** MAF de María Florencia Atia. La comisión manifiesta que decide Rechazar en forma automática la propuesta por no cumplir con el Art. 16 inc. c, no posee Conducta Fiscal timbrada. La documentación esta presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Depósito de Garantía pasado por Tesorería General de la

Provincia de la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. Poliza N°847.429. No cumple sellado de ley. Que con fecha 20/11/2018, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma AIKE S.R.L., por la suma \$2.286.322,00 (pesos dos millones doscientos ochenta y seis mil trescientos veintidos); lo que representa un 19,80 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N°490 de fecha 12/12/2018 estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°293 de fecha 08/02/2019.

Que a fs. subsiguientes interviene nuevamente el organismo licitante adjuntando actualización de la afectación preventiva del gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°92/2018 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N°356 ANEXO ESCUELA N°767 - UBICACIÓN LOCALIDAD ALGARROBAL VIEJO - DPTO. PELLEGRINI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la firma AIKE S.R.L., por la suma de \$2.286.322,00 (pesos dos millones doscientos ochenta y seis mil trescientos veintidos); lo que representa un 19,80 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta:

Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.16 - A/O 95 - Part.421 - Financiamiento 22433 - Compensación Consenso Fiscal - Ejercicio 2019.-
ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Arq. Daniel Agustín Brue

**DECRETO-2019-227-E-GDESDE-
SGG**

Santiago del Estero, 23 de Abril de 2019
Referencia: expte.753-39-2018
RECURSO DE REVOCATORIA -
CLAUDIA B.JUAREZ

VISTO, el Expte. N°753 - Código 39 - Año 2018 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y glosados; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo el Dr. Silvio Fabian TORRES - MP2318, en representación de la Sra. Claudia Bettiana JUAREZ DNI N°24.105.277, presenta Recurso de Revocatoria contra la Resolución N°001390 de fecha 08/05/2018 y su Rectificatoria N°001469 de fecha 11/05/2018, que rescinde la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 28 Lote 6 del Grupo Habitacional 368 Viviendas Duplex Barrio Campo Contreras - Lic. 28/07 - Ciudad Capital, otorgada mediante Resolución N°002354 de fecha 29/07/2010.

Que los Departamentos de Asuntos Legales del IPVU y de el Ministerio de Obras y Servicios Públicos aconsejan Rechazar el Recurso de Revocatoria y mantener firme el acto administrativo mediante el cual se Rescinde la adjudicación.

Que mediante Resolución IPVU N°003992 de fecha 08/11/2018 se Rechaza el Recurso de Revocatoria.

Que el recurrente, por medio de su apoderado legal, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N°003992 del IPVU, fundándolo en el Art. 92 inc. b y c y 95 inc. 1 c de la Ley de Trámite Administrativo.

Que la recurrente no ha podido demostrar el cumplimiento de la

principal obligación a su cargo que es la habitabilidad, que desvirtúe las colectadas en el expediente.

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°73 de fecha 11/01/2019 y Final N°718 de fecha 01/04/2019, entiende que "...el órgano no vulnero los derechos del recurrente, sino muy por el contrario se actuó conforme a la normativa vigente, por lo que se encuentran reunidos los elementos de juicio suficientes para mantener la resolución atacada...". Aconsejando en consecuencia, el Rechazo del Recurso Jerárquico.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° : RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Claudia Bettiana JUAREZ DNI N°24.105.277 contra la Resolución IPVU N°003992 de fecha 08/11/2018 dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

ARTICULO 2°: CONVALIDANSE las Resoluciones IPVU N°001390 de fecha 08/05/2018 y su Rectificatoria N°001469 de fecha 11/05/2018 mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Rescinde la Asignación en Venta de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 28 Lote 6 del Grupo Habitacional 368 Viviendas Duplex Barrio Campo Contreras - Lic. 28/07 - Ciudad Capital, a la Sra. Claudia Bettiana JUAREZ DNI N°24.105.277, cuyas copias pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese a los recurrentes y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Arq. Daniel Agustín Brue

**DECRETO-2019-228-E-GDESDE-
SGG**

Santiago del Estero, 23 de Abril de 2019
Referencia: Expte N° 5048-39-2018 -
ADJUDICACIÓN - RED DE AGUA Y
CLOACAS PARA 200 VIVIENDAS B°
SANTA LUCIA

VISTO, el Expediente N°5048 - Código

39 - Año 2018 y glosados del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N°2710 de fecha 28/09/2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la Obra "PROYECTO N°633181 - RED DE AGUA Y RED DE CLOACAS INCLUIDOS SUS NEXOS PARA 200 VIVIENDAS EN EL BARRIO SANTA LUCIA - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza al I.P.V.U. a realizar el llamado de Licitación Pública y Escrita N°213/2018, con un Presupuesto Oficial de \$39.044.194,67 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N°1 se realizó el 13/12/2018, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

PRIMER OFERENTE: Empresa CAMH S.A. La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. La comisión decide Rechazar en forma automática la propuesta al no cumplir con el Art. 16 1° párrafo del Pliego, presenta Conducta Fiscal vencida. El Sobre N°2 queda cerrado al resguardo para ser entregado al representante de la firma.

SEGUNDO OFERENTE: Empresa CONSTRUCCIONES DEL ESTERO S.A. La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. La comisión realiza observaciones, otorgándole un plazo de 3 (tres) días hábiles para su cumplimiento. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Póliza de Seguro de Caucción de Integrity Seguros Argentina S.A. N°000000097887. Cumple con el Sellado de Ley.

Que el acto de apertura del Sobre N°2 se realizó el 11/01/2019, con la presencia de representantes de la Comisión de Apertura con el siguiente resultado:
PRIMER OFERENTE: Empresa CONSTRUCCIONES DEL ESTERO S.A. Cotiza por un monto de \$46.068.168,32; lo que representa un

17,98% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 812/815 sugiere preadjudicar la obra de que se trata a la firma CONSTRUCCIONES DEL ESTERO S.A., por un monto total de \$46.068.168,32 (pesos cuarenta y seis millones sesenta y ocho mil ciento sesenta y ocho con treinta y dos centavos); lo que representa un 17,98% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N°53 de fecha 18/03/2019 aconseja la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°814 de fecha 11/04/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°213/2018 realizada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo para: "PROYECTO N°633181 - RED DE AGUA Y RED DE CLOACAS INCLUIDOS SUS NEXOS PARA 200 VIVIENDAS EN EL BARRIO SANTA LUCIA - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Firma CONSTRUCCIONES DEL ESTERO S.A., por un monto total de \$46.068.168,32 (pesos cuarenta y seis millones sesenta y ocho mil ciento sesenta y ocho con treinta y dos centavos); lo que representa un 17,98% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog.11- Subp.00 - Py.01-A/O 55 - Part.421 - Obras de Nexo e Infraestructura - 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019.-

ARTICULO 3: Autorízase al Sr.

Ministro de Obras Publicas a la firma del Contrato Respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO-2019-229-E-GDESDE-SGG

Santiago del Estero, Martes 23 de Abril de 2019

Referencia: EXPTE 75-27-2019-OBRAS VISTO: El Expediente N° 75-27-2019 y el Presupuesto General de la administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares"; Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela de Capacitación N° 28", Localidad Pinto, Departamento Aguirre, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente

Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO-2019-230-E-GDESDE-SGG

Santiago del Estero, Martes 23 de Abril
Referencia: EXPTE 469-27-2019-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 469-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares"; Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela N° 1066", Localidad San Juan, Departamento Loreto, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el

Presupuesto General de la Administración Pública Provincial-Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara
Dr. Daniel Agustín Brue

DECRETO-2019-237-E-GDESDE-SGG

Santiago del Estero, Martes 23 de Abril de 2019

Referencia: Expte. 2285-63-2018 Pago de factura de la firma Aviation Parts Exe.-

VISTO: el Expediente N° 2285-63-2.018, iniciado por la Dirección Provincial de Aviación Civil y el Decreto N° 2915, de fecha 26 de Octubre de 2.018;

CONSIDERANDO:

Que mediante el referenciado acto administrativo se autorizó a la Dirección Provincial de Aviación Civil a realizar la contratación necesaria con la firma AVIATIONS PARTS EXE para permitir el retorno al servicio operativo de la aeronave LearJet 45, LQ-CPS ad referéndum del Poder Ejecutivo;

Que habiéndose realizado la contratación viene el presente expediente para control y aprobación de lo actuado;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a aprobar la contratación mediante el dictado del presente decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR la contratación realizada por la D.P.A.C. con la firma prestataria del servicio en virtud del Decreto N° 2915 de fecha 26 de octubre de 2.018 y aprobar el pago

efectuado de la factura INVOICE N° 86347 presentada por la firma AVIATIONS PARTS EXE, en concepto de reparación y puesta a punto de la aeronave LearJet 45, LQ- CPS , de conformidad con los argumentos expuestos.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-401-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 10 de Mayo de 2019

Referencia: Expte N° 1548-39-2018 Llamado a Licitación - Adquisición de Dos Camiones

VISTO, el Expediente N° 1548 - Código 39 - Año 2018 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación de Pliego de condiciones Generales y Particulares para la

"ADQUISICION DE DOS CAMIONES TIPO VOLCADOR PARA EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO" y la

autorización del Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 102/2018 con un Presupuesto Oficial Actualizado (F1 a fs.64) de \$ 7.575.266,69.

Que los mismos serán destinados al parque automotor del organismo, lo que permitirá cumplir con las tareas logísticas que demandan la ejecución de las obras y asistencia de materiales que se ejecutan a través de la Secretaria Técnica, como así también al apoyo de las áreas sociales del organismo.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°145 del 04/05/2018 realiza una serie de observaciones, a las que da por subsanadas a fojas subsiguientes.

Que por su parte, Fiscalía de Estado interviene mediante Dictámenes N° 987/2018 y N° 755 de fecha 04/04/2019, indicando a través de éste último que puede darse continuidad al

trámite, previa modificaciones en el Pliego sobre el Marco Legal, a lo que el organismo da cumplimiento a posteriori. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de condiciones Generales y Particulares para la "ADQUISICION DE DOS CAMIONES TIPO VOLCADOR PARA EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO" y AUTORIZASE al mencionado organismo a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita N°102/2018 con un Presupuesto Oficial de \$ 7.575.266,69 (pesos siete millones quinientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y seis con sesenta y nueve centavos) y un plazo de entrega inmediata.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción N° 53 - Proy.11 - Subp.00 - Py.00 - A/O 01 - Part.432 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación - Financiamiento 24411 Recupero Prestamos Adjudicatarios.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO-2019-417-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 14 de Mayo de 2019

Referencia: Expte N° 8515-39-2018 adquisición materiales p/desagües barrio Belén

VISTO el Expte. N°8515 - Código 39 - Año 2018 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita N°348/2018

para la: "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" destinados a la ejecución de DESAGÜES PLUVIALES DOMICILIARIOS EN EL BARRIO

BELEN SECTOR 144 VIVIENDAS BOSCO EX FUNDACION MADRES DE PLAZA DE MAYO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$1.097.476,58 y un plazo de entrega de 30 (treinta) días corridos.

Que dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución N°1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.53.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°84 de fecha 15/04/2019 estima pertinente dar continuidad al presente tramite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°892 de fecha 23/04/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" destinados a la ejecución de DESAGUES PLUVIALES

DOMICILIARIOS EN EL BARRIO BELEN SECTOR 144 VIVIENDAS BOSCO EX FUNDACION

MADRES DE PLAZA DE MAYO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE al

Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita N°348/2018, con un Presupuesto Oficial de \$1.097.476,58 (pesos un millón noventa y siete mil cuatrocientos setenta y seis con cincuenta y ocho centavos) y un plazo de entrega de 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 -

Proy.01 - A/O 59 - Part.421- Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - 10 -

Renta Generales - Ejercicios 2019.-

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO-2019-472-E-GDESDE-SGG

Santiago del estero, Lunes 20 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. 240-54-2019 Licitación Pública - Adquisición de muebles varios

VISTO: El Expediente N° 240 - Código 54-Año 2019, iniciado por el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de 7.000 (siete mil) mesas de caño reforzado, 40.000 (cuarenta mil) sillas de caño reforzado, 12.000 (doce mil) camas de una (1) plaza de caño reforzado y 7.000 (siete mil) camas cuchetas de caño reforzado con baranda y escalera de caño reforzado, por el monto preventivamente presupuestado de \$175.680.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100), con destino a personas beneficiarias de viviendas sociales y familias en estado de vulnerabilidad social. -

Que a fs. 01 a 03 obran Formulario 1 suscripto por autoridades competentes.-

Que a fs. 04 obra fundamentación efectuada por el Sr. Director General de Despacho. -

Que a fs. 05 a 08 obran informes sobre stock crítico de los bienes objetos de la Licitación, efectuado por el Director General de Programación y Control de Gestión.-

Que a fs. 06 a 11 obran presupuestos de distintas firmas del medio.-

Que a fs. 12 obra determinación de precios de referencia.-

Que a fs. 13 obra designación de los miembros de la Comisión de Preadjudicación y Comisión de Recepción.-

Que a fs. 28 obra Parte de Imputación presupuestaria.-

Que a fs. 32 corre intervención del Sr. Jefe de Gabinete.-

Que a fs. 34 a 41 se adjunta Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación.-

Que a Fs. 43 obra Dictamen del Departamento Legal, manifestando que no existiría impedimento legal para la continuación del trámite.-

Que a fs. 48 a 50 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia entiende que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión. Que a fs. 53 Fiscalía de Estado sostiene que no tiene objeción legal que formular al trámite, pudiéndose en consecuencia dar continuidad a los fines de la emisión del acto administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORÍCESE al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a llamar a Licitación Pública y Escrita, por la suma de \$175.680.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100), con el objeto de proceder a la adquisición de 7.000 (siete mil) mesas de caño reforzado, 40.000 (cuarenta mil) sillas de caño reforzado, 12.000 (doce mil) camas de una (1) plaza de caño reforzado y 7.000 (siete mil) camas cuchetas de caño reforzado con baranda y escalera de caño reforzado, con destino a personas beneficiarias de viviendas sociales y familias en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente. -

ARTICULO 2°.- APRUEBESE los Pliegos Especificaciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto.-

ARTICULO 3°.- DESIGNESE integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a: CP Edgardo Atilio Jugo, Director General de Programación y Control de Gestión; Dr. Antonio Carrizo, Director de Despacho, Sra. Cecilia Villalba, Dpto. Compras y Dr. Mauricio Rojas Anzani, Oficina Asesoría

Jurídica, y en la Comisión de Recepción a: Sr. David Azar, Depósito, Sr. Aldo Federico Lares, encargado de Depósito y Sr. Ramón Capella, Bienes Patrimoniales.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18- Prg. 21- Subp. 0-Py O- A/O. 01- Partida 521- Transferencias a personas. Financiamiento: 010 Rentas Generales.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Angel Hugo Niccolai

DECRETO-2019-356-E-GDESDE-SSGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 8 de Mayo de 2019

Referencia: Expte 7928-58-2018 - Llamado a Licitación - Servicio de Vigilancia.

VISTO: el Expediente N° 7928 -58-2.018, mediante la cual se tramita la Contratación del Servicio de Vigilancia Privada, a cargo de tres personas por turnos durante las 24 horas, en el Jardín de Infantes N° 892 "Avioncito Pucará", del Barrio Aeropuerto de la ciudad Capital; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 03/11 obran diferentes presupuestos elevados por distintas Agencias de Seguridad del medio y su documentación fiscal;

Que a fs. 13 se adjunta Planilla comparativa de Presupuestos, consignado el valor estimado hora hombre;

Que a fs. 14/15 obra Formulario 01 por un monto de \$ 3.991.680,00 (Pesos: Tres millones novecientos noventa y uno mil seiscientos ochenta) de fecha 26/11/2018;

Que a fs. 20/29 se adjunta Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la

Licitación Pública y Escrita N° 10/2018, del Servicio de Vigilancia Privada, en el Jardín de Infantes N° 892 "Avioncito Pucará", del Barrio Aeropuerto de la ciudad Capital;

Que a fs. 30 Asesoría Contable del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, eleva informe sin observaciones y solicita cursar las actuaciones a Jefatura de Gabinete, en cumplimiento de la Resolución N° 1268/07;

Que a fs. 33 Asesoría Legal del Ministerio de Educación no encuentra objeción alguna que realizar;

Que a fs. 38 toma intervención Jefatura de Gabinete, en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 1268/07, y sugiere la continuidad del trámite;

Que a fs. 45 la Comisión de Estudio del Tribunal de Cuentas, con fecha 09 de Enero de 2019, adjunta Informe N°01/2019, y sugiere incorporar al punto 3.3. del Pliego (Certificado de conducta fiscal de Rentas) la aceptación de copia certificada en caso que el oferente haya presentado el certificado en una oficina o Departamento del Organismo y el mismo se encuentre vigente y sugiere la continuidad del trámite, criterio que es compartido por la Sala de Primera Nominación mediante Dictamen N°023/19 ;

Que a fs. 51 la Fiscalía de Estado dictamina que, de la ponderación de los elementos obrantes, entiende que se ha cumplimentado con todos los informes administrativos, técnicos y legales de rigor, no existe obstáculo legal para la aprobación de la documentación técnica, mediante el dictado del acto administrativo pertinente, Decreto del Sr. Gobernador de la Provincia, que autorice y apruebe el llamado, ya que se adecúa a lo preceptuado por la normativa, ley de contabilidad y demás legislación vigente aplicable para las contrataciones del Estado;

Que a fs. 55/64 se adjunta Nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 10/2018, para el Servicio de Vigilancia Privada, de

conformidad a lo solicitado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia; Que a fs. 67 Contaduría General de la Provincia, con fecha 20 de marzo de 2019, emite Parte de Imputación Presupuestaria por la suma de \$1.663.200,00 (Pesos: Un millón seiscientos sesenta y tres mil doscientos), correspondiente al ejercicio 2019; Que a fs. 72 la Coordinación General del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, informa que se ha dado cumplimiento a las observaciones y sugiere el dictado del proyecto de Decreto que Apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 10/2018, Autorice el Llamado a Licitación y conforme las Comisiones respectivas; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 10/2018, obrante a fs. 55 a 64, a fin de contratar Servicios de Vigilancia Privada en el Jardín de Infantes N° 892 "Avioncito Pucará" del Barrio Aeropuerto de la Ciudad Capital, por un valor de \$3.991.680,00 (Pesos: Tres millones novecientos noventa y un mil seiscientos ochenta), por un periodo de dos (2) años y Autorízase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 10/2.018 y la conformación de las comisiones respectivas. -

ARTICULO 2°.- Impútese a la Jurisdicción 16 - Programa 01 "Acciones Centrales del Ministerio de Educación" - Actividad 01 - Partida 399 "Otros Servicios Varios"- Financiamiento 00010 - Tesoro General de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. -

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0562

SANTIAGO DEL ESTERO, 10 DE MAYO DE 2019

Ref. Expte. N° 7928-58-2018.-

VISTO: EL Expediente N° 7928-58-2018, mediante el cual se tramita la contratación del Servicio de Vigilancia Privada a cargo de tres personas por turno durante las 24 horas en el Jardín de Infantes N° 892 "Avioncito Pucará" del Barrio Aeropuerto de la Ciudad Capital de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 356 de fecha 08 de Mayo de 2019 se establece en su Artículo Primero que se "Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 10/2018 s/ Contratación del Servicio de Vigilancia Privada en el Jardín de Infantes N° 892 "Avioncito Pucará" del Barrio Aeropuerto de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, por un valor de \$3.991.680,00 (Pesos: Tres Millones Novecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), por un período de dos (2) años, y Autorízase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 10/2018, y la conformación de las comisiones respectivas",

Que a fs. 79 la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología eleva informe designado los integrantes para las Comisiones de Apertura y Preadjudicación de la citada Licitación;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

1ro.- Aprobar el llamado a la Licitación Pública y Escrita N° 10/2018 s/ Contratación del Servicio de Vigilancia Privada en el Jardín de Infantes N° 892 "Avioncito Pucará" del Barrio Aeropuerto de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, para el día 11 de Junio de 2019 a las 10:00 hs. en la Sede del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en calle 24 de Septiembre 151 - Piso 12 - Complejo Juan Felipe Ibarra, en vista a los Considerandos del presente instrumento legal.-

2do.- Conformar las Comisiones de Apertura-Preadjudicación de la siguiente manera:

COMISIÓN DE APERTURA Y PREADJUDICACIÓN:

- Sr. Celmo David Budán - Subdirector Área Financiera.

- C.P. Ana Campos - Asesora Contable del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

- Dr. Sebastián Duran - Asesor Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

3ro.- Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y cursar los Organismos pertinentes, a sus efectos.-

Dra. Mariela Nassif

SECCION JUDICIALES

EDICTO SUCESION

Expte. Nro.: 127407 en AUTOS caratulados: MARTINEZ ANGELICA ELSA s/ SUCESION. La Banda, 26 de Octubre de 2018. Habiéndose cumplido con el decreto que antecede; agregúese el recaudo acompañado y téngase presente. Atento el estado de la causa, declárese abierto el Juicio sucesorio del extinto MARTINEZ ANGELICA ELSA. Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.- Téngase presente las documentales que se acompañan. De la apertura del sucesorio dése intervención al Ministerio Fiscal.- a lo demás oportunamente si procediere Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Not- Fdo. Juez Dra, Roxana Del

Valle Vera, Secretaria, Dra. María Silvia Grand.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria
N° 1661 - e. 20 mayo - v. 22 mayo - p. 130 - \$ 180

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Com. 5° Nom.: "AVILA GERONIMO S/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 642.979. "Cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en forma dentro del término de TREINTA DIAS".- Fdo. Dr. Luis Ricardo Macias, Juez. Ante mí, Dra. María I. Torres de Santucho, Secretaria Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2019.

Dra. MARIA ISABEL TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaría 1°
N° 1697 - e. 21 mayo - v. 23 mayo - p.

50 - \$ 100

EDICTO INFORMACION SUMARIA

Información Sumaria para suprimir apellido paterno: Juzgado de Familia de Tercera Nominación de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, se pone en conocimiento la existencia de los siguientes Autos: Expte. N° 624.577/17 "MAJUL BAEZ ENZO SEBASTIAN S/ INFORMACION SUMARIA PARA SUPRIMIR APELLIDO PATERNO" Santiago del Estero, 22 de Abril de 2019. Dra. María Cristina Cambareri. Secretaria. Santiago del Estero, 09 de Mayo de 2019.

Dra. MARIA CRISTINA CAMBARERI - Secretaría 2°
N° 1694 - e. 21-v.23mayo - p. 70 - \$ 135

SECCION AVISOS VARIOS

**MINISTERIO PUBLICO DE LA
DEFENSA
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 03/2019
Expte. N° 91/165/2019**

Objeto: "Adquisición de ARTICULOS DE LIMPIEZA con destino al Ministerio Público de la Defensa."

Fecha de Apertura: Miércoles 05/06/2019 Hora: 09:30

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuestos del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales- 1°Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 453.941,00 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y uno c/00/100.-)

Adquisición del Pliego: Mediante depósito en la Cuenta Especial 1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).-

Precio del Pliego: Pesos setecientos con 00/100 (\$ 700,00).-

Consultas del Pliego:- Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales - 1° Piso. C.P. 4200.- de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30.

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa. Sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30 horas - Hasta 48 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.

Santiago del Estero, 17 de Marzo de 2019.

C.P.N- LILIA EDITH ZARCO - Secretaria de Administración y Presupuesto N° 1676 - e. 20 mayo - v. 22 mayo - p. 175 - \$ 190

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

Licitación Pública N° 038/19

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 038/19, Expediente N° 26-25-2.019.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo

N°293 "P", de fecha 12-04-2.019 para la provisión de."500.000 (Quinientos Mil) Unid. Bolsas de Polietileno BD color negro de 0,80 x 1 mts. x 40 micrones Impresas".-

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 3.250.000,00.- (Pesos: Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100).-

DESTINO: Dirección de Servicios Urbanos.-

APERTURA: 07-06-2.019 HORAS: 09:30.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.300,00.- (Pesos: Tres Mil Trescientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 04-06-2.019, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2019.

C.P. - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 1674 - e. 20 mayo - v. 22 mayo - p. 125 - \$ 90

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
JEFATURAS DE AREAS DE
CONSTRUCCIONES Y
CONSERVACIÓN Y
MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA Y
ESCRITA N° 13/2019
AUTORIZADA POR DECRETO
DEL PODER EJECUTIVO
N°294/2019**

OBJETO: "ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO, SULFATO DE ALUMINIO, POLIELECTROLITO Y PAC"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.980.532,00 (PESOS: CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS)

PLAZO DE ENTREGA: 30 (TREINTA) DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.000,00 (PESOS: SEIS MIL)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA

31/05/2019

FECHA DE APERTURA: 05/06/19

HORA: 10:00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N°924

Ing. Hid. Alfredo Luis M. Montero - Presidente Interventor

C.P.N. Luis A. Salazar - Jefe de Dpto. Compras

e. 20 - v. 22 Mayo

**PARTIDO POPULAR
DIRIGENCIAL**

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea

El Partido Popular Dirigencial. Convoca a sus Afiliados a una Asamblea el día 24 de Mayo de 2019 en su Sede Partidaria para el tratado de la aprobación de su carta orgánica.

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2019.

MIRNA E. MANSILLA - Presidente
Dr. VICTOR ARIAS - Apoderado Legal N° 1698 - e. 21 mayo - v. 22 mayo - p. 50 - \$ 75

**ASOCIACION MUTUAL QINTI
WASI**

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo. Convoca a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 del mes de Junio del Año 2.019, a las 19:00 Hs. en el domicilio de Calle Alte. Brown N° 95 - Barrio 8 de Abril, de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01- Elección de Dos (2) asociados para refrendar el acta de esta asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

02- Consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera de término.

03- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Proyecto de Distribución de Excedentes y demás Cuadros Contables Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Social cerrado al 31/12/2.016-31/12/2017-31/12/2018.

NILDA DEL VALLE MEDINA - Presidente

ARIEL RAMON TEVEZ - Secretario N° 1692 - e. 21 mayo - v. 22 mayo - p. 70 - \$ 90.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS
SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES**

LICITACION PUBLICA N° 039/19

OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 039/19, Expediente N° 100-27-2019.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 415 "P", de fecha 07-05-19, con destino a la adquisición de: "1)- 30 (Treinta)- Conjuntos de grafa compuestos por camisa y pantalón color verde con logo bordado en camisa y reflectivo en camisa y pantalón; 2)- 35 (Treinta y Cinco)- Pantalón de hombre tela de alpaca color gris topo; 3)- 35 (Treinta y Cinco)- Camisa de hombre tela batista color beige c/logo; 4)- 122 (Ciento Veintidós)- Capas de lluvia

color negro con estampado; 5)- 57 (Cincuenta y Siete)- Camisa de dama tela algodón c/lycra color beige con logo; 6)- 57 (Cincuenta y Siete)-Pantalón de dama tela zara 1° calidad color gris topo".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$506.990,00.- (Pesos: Quinientos Seis Mil Novecientos Noventa con 00/100Cts.).-

DESTINO: Sub-Dirección de Control de Gestión Urbana.-

APERTURA: 10/06/2019.-

HORAS: 09:30.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato. -

VALOR DEL PLIEGO: \$ 510,00.- (Pesos: Quinientos Diez con 00/100 Cts.).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros, y Bienes Patrimoniales. Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Las consultas podrán realizarse en la Dirección de Compras, Suministros, y Bienes Patrimoniales, de la Municipalidad de Santiago del Estero, sita en calle Avellaneda N°376 Planta Alta de esta Ciudad.-

COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 05-06-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 4-219738.-

Santiago del Estero, 20 de Mayo de 2019.-
Lic. MYRIAM Z. MANZUR-Sub-Directora de Compras y Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 1693 - e. 21 mayo - v. 23 mayo - p. 110 - \$ 90.-

**MINISTERIO DE SALUD
COORDINACION GENERAL
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL**

ESTERO

**LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 04/2018**

**AUTORIZADO POR DECRETO
N°2019- 453-E -GDESE-SGG**

OBJETO: Adquisición de Heladeras y Otros, con destino al Programa Remediar + Redes del Ministerio de Salud.

EXPEDIENTE N° 28.877-33-2018

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 743.519,71 (Pesos setecientos cuarenta y tres mil quinientos diecinueve con setenta y un centavos)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de Junio de 2.019, a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentra a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 743,52 (Pesos setecientos cuarenta y tres con cincuenta y dos centavos)

C.P.N - MATIAS LUIS NAZER - A/C Departamento Contratación
e. 21 mayo - v. 23 mayo

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 4°

NOMINACION: Expte. 659922 en AUTOS CARATULADOS: "MARTIN JULIO EDUARDO sobre SUCESION" declárase abierto el Juicio SUCESORIO.

Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.- Dése intervención al Sr. Fiscal Civil- A lo demás, oportunamente si procediere.- Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.- Notifíquese.-

Fdo. por: Juez DR. PONCE DE

MERINO M., Secretario/a DRA.

CERUTI ALICIA MARIA y Empleado

BARRAZA, MARCELO AGUSTIN

Santiago del Estero, 13 de Mayo del 2019

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 1667 - e. 20 mayo - v. 22 mayo - p. 120 - \$ 180

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Tercera Nominación en autos: Expte. N° 648.224/18. "ALMIRON ELIO GABRIEL S / SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALMIRON ELIO GABRIEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 07 de Mayo de 2019.

Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria
N° 1691 - e. 21-v.23mayo-p.50 - \$ 100.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO PRESCRIPCION

Autos caratulados "EXPTE. N° 639.978

-AÑO 2018-D'ANDREA JOSE

VICTORIO C/ CASTILLO MATIAS

Y/U OTRO S /PRESCRIPCION

ADQUISITIVA DE DOMINIO",

Juzgado de Paz Letrada de Primera

Nominación: "Santiago del Estero, uno

de Abril de dos mil Diecinueve.-

Agregúese el Estudio de Títulos que

acompaña.- Téngase presente lo

manifestado.- En su mérito, atento lo

solicitado y constancias de autos

provéase la presente demanda: Por

presentadas con el domicilio procesal

denunciado y por parte en mérito de la

copia de Poder que acompañan.- Téngase

por iniciada la presente demanda sobre

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE

DOMINIO-SUMARIO (ART. 324 y 492

del C.PROCESAL) en contra de

MATIAS CASTILLO la que se admite

en cuanto por derecho procediere.- Cítese

y emplácese al demandado para que en el

término de DIEZ DIAS posteriores a su última publicación comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en su diario local.- Téngase por ofrecida la prueba de la actora, la que se proveera oportunamente.- A lo demás oportunamente si procediere.- Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.- Ordénase la Anotación de la litis, conforme lo dispuesto por el art. 239 del C.P. C.C, haciéndose constar en

la misma superficie a usucapir y número de Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, correspondiente a los presentes autos.- Oficiése a sus efectos haciéndose constar el profesional autorizado para su diligenciamiento.- Asimismo de conformidad a lo dispuesto mediante acordada de fecha 20-09-18 dictada por el Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de Generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que se implementa en los procesos Civiles que se tramitan ante los Juzgados de 1 Instancia en lo Civil y Comercial y Juzgados de Paz-Notifíquese personalmente o por cédula.- Fdo. Por: Juez DR. SCARANO ROMULO ALEJANDRO, Empleado MORENO, MARIANO".-
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -
Secretaria
N° 1686 - e. 21-v.22mayo-p. 300 - \$ 320

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Frías, Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Juez, en autos: EXPTE. N° 19.994/2019. CAMUS PAULA ANALIA S/SUCESION AB-INTESTATO". Cita, emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideran con derechos, a los bienes dejados por la causante, PAULA ANALIA CAMUS, para que en el plazo de treinta 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, N° 2 Viernes (3) de Mayo del año 2019.

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA -
Secretaría N° 2

N° 1712 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p. 50 - \$ 75.

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en autos: "ROJAS CARLOS MANUEL y ESPINDOLA PLACIDA REYNA S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 32.945".Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes CARLOS MANUEL ROJAS y PLACIDA REYNA ESPINDOLA, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 14 de Mayo de 2019.

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1
N° 1708 - e. 22 mayo - v. 24 mayo - p. 70 - \$ 135.

EDICTO SUCESION

Juez Civil de Segunda Nominación, Expte. Nro.: 649649 en autos caratulados: SALTO MARIA EVA Y

DIAZ MIGUEL ANGEL sobre SUCESION AB-INTESTATO. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALTO MARIA EVA Y DIAZ MIGUEL ANGEL, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2019.

Dra. STELLA MARIS LLEBARA -
Secretaria

N° 1713 - e. 22 mayo - v. 24 mayo - p. 50 - \$ 100.

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 1era. Nom. de la Ciudad de La Banda en autos: "Expte. N° 132.458 - SILVA MARIA PAULINA S/SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA PAULINA SILVA, para que en término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 16 de Mayo de 2019.

Dra. MARIA SILVIA GRAND -
Secretaria

N° 1717 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p. 60 - \$ 90.

EDICTO REMATE

Por: Nicolas Splanguño

Señor Juez Civil y Comercial de 1ra. Nominación en autos caratulados. Expte. N° 599.913 "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SANCHEZ GABRIELA LILIANA Y CALERO JORGE ALEJANDRO S/ EJECUCION PRENDARIA", comisiona Martillero Sr. Nicolás H. Splanguño, para que el día 29 de Mayo de 2019 a horas 10:00 y/u subsiguiente día hábil si aquel fuera

declarado inhábil, la que se llevará a cabo en la Sala de Remate N° 2 del Palacio de Tribunales al Contado con la base de (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE) (\$85.217) estipulado en el contrato prendario y al mejor postor el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet tipo sedán 4 puertas LT 1 AN modelo CLASSIC, 1.4 N Motor Marca CHEVROLET N° T85087125; carrocería m a r c a C H E V R O L E T N° 8AGSS1950BR272674; DOMINIO KJE-522 Año 2011. El que se encuentra en el siguiente estado. Neumáticos medio uso, desprendimiento punta derecha guardabarros delantero, levante cristales puertas del conductor, sin funcionar, polarizados de vidrios con deterioros, fundas de asiento rotas, marcando 56.936 Kilómetros el tablero. Tiene rueda de auxilio, llave y gato de rueda. Adeuda Impuesto del Automotor \$6.412,16 hasta el 14/09/2018, actualizable al momento de pago. Bien se encuentra Secuestrado en poder del Actor. Comunicarse con el martillero Tel. 154-060-608 Horario de visita: días 27 y 28 de Mayo el 2019 de 16 a 19 Hs. Donde podrá ser revisado el vehículo y retirado en el estado en que se encuentre. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 10% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Los gastos e impuestos son a cargo del comprador. Más datos por secretaría del Juzgado. -Fdo. Dr. ANDRES HORACIO MURATORE (Juez) ante mí Dra. IRMA TERESITA ROJAS (Secretaría 1°).-
Secretaría, 24 de Abril del 2019.-
Dra. IRMA TERESITA ROJAS -
Secretaría 1°
N° 1711 - e. 22 mayo - v. 23 mayo - p. 280 - \$ 400.-

EDICTO REMATE

Por: Nicolas H. Splanguño

Señor Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación. - en autos caratulado: Expte. 634.651 "CHEVROLET S.A. DE A HORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GOMEZ CORONEL MARISA SOLEDAD Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA", comisión Martillero Sr. Nicolás H. Splanguño, para que el día 31 de MAYO de 2019 a hora 10:00 y/u subsiguiente día hábil si aquel fuera declarado inhábil, la que se llevará cabo en la Sala de Remate N° 2 del Palacio de Tribunales al Contado con base de contrato Prendario de \$ 143.434,43 en caso de fracasar la subasta se realizara 3 minutos después sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet tipo sedán 4 puertas modelo CLASSIC, LSABS+AIRBAG 1.4 N Motor Marca CHEVROLET N° GJBM28779, carrocería marca CHEVROLET N° 8AGSC1950GR123643; DOMINIO PGP-427 Año 2015. El que se encuentra en el siguiente estado Abolladura en guardabarro derecho e izquierdo, rayones en guardabarro trasero, no cuenta con chapa patente delantera. Adeuda Impuesto de Automotor \$ 10.046,84 hasta el 07/11/2018, actualizable al momento de pago. Bienes se encuentra Secuestrado en poder del Actor. Comunicarse con el martillero Tel. 154-060.608 Horario de visita: días 29 y 30 de Mayo el 2019 de 9 a 13Hs. Donde podrá ser revisado el vehículo y retirado en el estado en que se encuentre. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 10% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa, los gastos e impuestos son a cargo del comprador. Más datos por Secretaría del Juzgado. -Fdo. Dr. JOSE EMILIO JOZAMI (Juez) ante mí Dra. STELLA MARI LLEBARA (Secretaria).-

Secretaría, 25/04/2019.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria

N° 1710 - e. 22 mayo - v. 23 mayo - p. 280 - \$ 400.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de Cuarta Nominación, Autos: "PERNIGOTTI VICTORIO GREGORIO S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. 660.278. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, PERNIGOTTI VICTORIO GREGORIO, para que dentro del término de TREINTA DIAS

comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio, bajo apercibimiento de Ley. Santiago del Estero, 16 de Mayo de 2019. Dra. PONCE DE MERINO MARIA JULIA, Juez. Dra. CERUTI ALICIA MARIA, Secretaria.

Secretaría, 20 de Mayo de 2019.

NANCY JUDITH AVILA - Oficial Sup. de Primera

N° 1704 - e. 22 mayo - v. 24 mayo - p. 80 - \$ 150.

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL NUEVA GENERACION

La Banda - Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03/06/2019 a las 20 horas, con minutos de tolerancia, en Calle 10 mzna. 47 lote 29 B° Paraiso La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Celebración de Asamblea fuera de término.

2) Dos Socios para refrendar Acta.

3) Memoria y Balance 2018.

JUANA NOEMI BUSTOS - Presidenta

N° 1715 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p. 50 - \$ 75.

ENTE REGULADOR DE ENERGIA ELECTRICA SANTIAGO DEL ESTERO RESOLUCION ENRESE N° 013/19 - 15/05/2.019

VISTO: El expediente N° 116/112/2019 - "EDESE S.A. S/ MODIFICACION TEMPORARIA DEL REGIMEN TARIFARIO", la ley 6.054 y el Contrato de Concesión para los servicios prestados por EDESE S.A.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 01 se presenta la empresa distribuidora EDESE S.A. solicitando el análisis de una propuesta de modificación con carácter excepcional y temporario- de modificación del régimen tarifario de los grandes clientes de nuestra Provincia.

Que motiva dicho planteo la agobiante situación en la que se encuentran los grandes usuarios clientes de las tarifas T2 y T3 quienes evidencian una dolorosa realidad económica que conlleva a una falta de rentabilidad y dificultades para dar cumplimiento a la cadena de pagos, con la consecuente pérdida de fuentes laborales e incumplimientos en el pago a término de las facturas de energía

eléctrica.

Que ante ello solicitaron conjuntamente la posibilidad de que se les pueda dar algún tipo de ayuda excepcional y temporaria a fin de que puedan hacer frente -durante un lapso de tiempo determinado- al costo del servicio eléctrico, en particular con el régimen de contratación de la potencia.

Que la distribuidora plantea como propuesta de ayuda excepcional y temporaria durante un año modificar el régimen temporario en beneficio del usuario, reduciendo durante ese término en un 50% el recargo que se le impone a los usuarios tarifa T2 cuando éstos se excedieron en el consumo sobre la potencia convenida; e imponiendo un recargo del 50 % sobre la potencia excedida en los usuarios de tarifa T3 en reemplazo de la normativa que impone por el término de 6 meses la nueva capacidad de suministro consumida.

Que corrida vista de dicha propuesta al Area de Control de Calidad Comercial de este organismo, ésta se expide manifestando que el Régimen Tarifario previsto en el SubAnexo 1 del Contrato de Concesión establece Normas de aplicación del Cuadro Tarifario y que los incisos b) y c) del Art. 54 de la ley 6.054 disponen que las tarifas que aprueba el Ente son tarifas máximas.

Que en consecuencia resultando que la modificación propuesta redundaría en un régimen tarifario mas beneficioso para el usuario por cuanto pagaría una facturación menor, nada obsta para su aprobación, de conformidad a las normas legales vigentes.

Que en consecuencia el H. Directorio, siendo competente y encontrándose facultado para el dictado de la presente resolución, estima conveniente emitir el acto administrativo correspondiente. Así, El DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE ENERGIA ELECTRICA

RESUELVE

Artículo 1ro.: REEMPLAZAR -con carácter excepcional y transitorio- el Régimen Tarifario establecido en el SubAnexo I del Contrato de Concesión para los usuarios tarifa T2 y T3, teniendo vigencia tal modificación exclusivamente entre el 1° de Abril de 2.019 al 31 de Marzo de 2.020; disponiendo la aplicación de la siguiente normativa:

"CAPITULO 2

TARIFAS Nro.2 - (Medianas Demandas)

Inciso 5) En caso que el usuario tomara una potencia superior a la convenida y sin perjuicio de los que corresponda para evitar un nuevo exceso, en el periodo de facturación en que se haya producido la

trasgresión, LA DISTRIBUIDORA facturará la potencia realmente registrada, mas un recargo del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor del cargo fijo por Kw, aplicado a la capacidad del suministro excedida respecto de lo convenido"

"CAPITULO 3:

TARIFA Nro 3 - (Grandes Demandas)

Inciso 5) En caso que el usuario tomara una potencia superior a la convenida en cada tramo horario y sin perjuicio de lo que corresponda para evitar un nuevo exceso, en el periodo de facturación en que se haya producido la trasgresión, LA DISTRIBUIDORA facturará la potencia realmente registrada, mas un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del cargo fijo por Kw, aplicado a la capacidad de suministro excedida respecto de la convenida"

Artículo 2do.: Regístrese y Notifíquese a EDESE S.A. Fecho, Archívese.-

Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2019.

Dr. LUIS ORLANDO CABANILLAS - Presidente

C.P.N. ADELA CHAVEZ - Vice-Presidente

Ante mí

Dr. JORGE MARTIN RUIZ - Secretario de Directorio

e. 22 mayo - v. 22 mayo

**INSTITUTO MODELO DE
ENDOSCOPIA Y
GASTROENTEROLOGIA S.R.L.
CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

DENOMINACION: INSTITUTO MODELO DE ENDOSCOPIA Y GASTROENTEROLOGIA S.R.L.

INTEGRANTES: QUINTEROS, CARLOS GONZALO, D.N.I. N°26.570.241, de 40 años de edad, de estado civil Casado, de Nacionalidad Argentino, de profesión Médico, domiciliado en calle Colón (N) N° 181, B° Centenario de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, de la Provincia de Santiago del Estero, el Sr.: ALCORTA ALONSO CONRADO JORGE D.N.I. N° 27.223.000, de 40 años de edad, de estado civil Casado, de Nacionalidad Argentino, de profesión Médico, domiciliado en calle Salta N° 39, B° Centro, de la Ciudad de Santiago del Estero Departamento Capital, de la Provincia de Santiago del Estero, el Sr.: BALDERRAMA FACUNDO JOSE, D.N.I. N° 25.617.418, de 42 años de edad, de estado civil casado, de Nacionalidad Argentino, de profesión Médico, domiciliado en Martín Fierro N° 453, B° Reconquista de la Ciudad de

Santiago del Estero Departamento Capital, de la Provincia de Santiago del Estero, la Sr. BRAVORAMON JORGE, D.N.I. N° 22.242.799, de 47 años de edad, de estado civil Casado, de Nacionalidad Argentino, de profesión Médico, domiciliado en calle Lavalle N°1161, B° Primera Junta de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, de la Provincia de Santiago del Estero.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Servicios Médicos: Mediante la realización por cuenta propia o a través de terceros o asociada con terceros, la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico electrónico o nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor y por la cual podrá comprar y vender Equipos, insumos y todo lo relacionado a esa actividad y realización de operaciones afines y complementarias al Servicio de Medico mencionado. A tales fines, la Sociedad, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo la misma a realizar toda actividad lícita y dentro de las leyes vigentes.

DURACION: La Sociedad se constituye por el término de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos: CIEN MIL (\$ 100.000); representado por QUINIENTAS (500) Cuotas de Pesos DOSCIENTOS (\$ 200), cada una; que son suscriptas en su totalidad por los socios, de las cuales suscriben CIENTO VEINTICINCO (125) Cuotas el Socio QUINTEROS CARLOS GONZALO, que representan el VEINTICINCO por ciento (25%) del Capital Social; CIENTO VEITICINCO (125) Cuotas el Socio ALCORTA ALONSO CONRADO JORGE, que representan el VEINTICINCO por ciento (25%) del

Capital Social; CIENTO VEINTICINCO (125) Cuotas el Socio BALDERRAMA FACUNDO JOSE, que representan el VEITICINCO por ciento (25%) del Capital Social y CIENTO VEINTICINCO (125) Cuotas el Socio BRAVO RAMON JORGE, que representan el VEINTICINCO por ciento (25%) del Capital Social. Los socios Integran el veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo, y el saldo o sea el setenta y cinco por ciento (75%) en el plazo de un (1) año a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

EJERCICIO ECONOMICO: Cierre el 31 de Diciembre de cada año.-

DOMICILIO LEGAL: Tendrá su domicilio legal en calle Colón (N) N°181, B° Centenario de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero.-

A D M I N I S T R A C I O N Y REPRESENTACION: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes en forma individual o indistinta. Los socios de común acuerdo designan a: QUINTEROS GONZALO CARLOS y BALDERRAMA FACUNDO JOSE, en sus carácter de Gerentes, quienes podrán actuar con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 157 de la Ley 19.550, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, representar a la Sociedad en todos sus actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales especificados en los Artículos 9 del Decreto Ley 5.965/63 y art 375 y 1191 del Código Civil que, en sus partes pertenecientes, se dan aquí por reproducidos a sus efectos, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la Sociedad, solicitar créditos o prestamos, emitir y aceptar, girar en descubierto, operar con los Bancos y demás Instituciones Financieras oficiales, privados o mixtas, nacionales o extranjeros, creados o a crearse; inscribir a la Sociedad como Importadora y/o Exportadora; dar fianzas cuando fuera necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de créditos, formular facturas; celebrar contratos de acarrees, transportes y fletamentos; celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la Sociedad, endosar pólizas; celebrar contratos de consignación, y aceptar representaciones de terceros, hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicios como actos o demandado en cualquier fuero; prorrogar

jurisdicciones, promover querellas y retirarlas, y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. Para tal desempeño de sus funciones los socios: QUINTEROS CARLOS GONZALO y BALDERRAMA FACUNDO JOSE, en su carácter de Gerentes, realizan un Depósito de Garantía, en el domicilio Legal de la Sociedad, que consiste en la Suma de Pesos: Cincuenta Mil (\$ 50.000,00.-), cada uno, en dinero en efectivo.

DISOLUCION: En caso de disolución de la Sociedad, según las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación estará a cargo de los socios, extinguido el pasivo social, el remanente, si lo hubiera, será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales.

LIQUIDACION: Será Liquidada por los socios gerentes designados. Y la documentación será guardada durante el plazo de Ley por los socios gerentes.-

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD: Instrumento Privado de fecha Treinta días del mes de Abril del año Dos Mil Diecinueve.

SANTIAGO DEL ESTERO, 21 de Mayo de 2.019.-

Dra. CARMEN V. DE KARAM - Abogada - Escribana

N° 1705 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p. 1.069 - \$ 1.375.

ASOCIACION CIVIL ESCUELA DE CICLISMO "GAUCHITO GIL"

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

LA COMISION Directiva de la "ASOCIACION CIVIL ESCUELA DE CICLISMO "GAUCHITO GIL". Convoca a sus Asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Miércoles 5 de Junio del corriente año a las 21 Hs. con 30 minutos de tolerancia en su Sede situada en Calle La Rioja N° 1369 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2018.
2) Designación de dos Socios para firmar el Acta.

CLAUDIO FERNANDO OCON - Presidente

N° 1709 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p. 50 - \$ 75.

CLUB ATLETICO TERMAS Las Termas de Río Hondo - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Miembros de la Comisión Directiva del Club Atlético Termas. Convoca a Asamblea Extraordinaria a sus Socios, para el día 29 de Mayo de 2019, a las 20:30 hs. en su Sede Social de Calle Suipacha N° 175 de Las Termas de Río Hondo:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación de Memoria 2018.

2) Lectura y aprobación de Balance 2018.

Las Termas de Río Hondo, 20 de Mayo de 2019.

SEGUNDO ALCIDES PEREZ - Presidente

IRMA CACERES - Secretaria

N° 1706 - e. 22 mayo - v. 23 mayo - p. 50 - \$ 75.

DOSMON S.R.L. CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 11 (once) días del mes de Abril de 2019 reunidos, YESICA DE LOS ANGELES LEDESMA , Argentina, soltera, DNI 32.662.088, nacida el 05/01/1987 domiciliada en Puestito San Antonio (S) S/N° de la localidad de El Zanjón, de la Ciudad de Santiago del Estero, de profesión Independiente y ROBERTO FRANCISCO DIAZ, Argentino, soltero, DNI 18.259.779, nacido el 11/09/1967 con domicilio en calle Santa Fe N° 676, de la Ciudad de Santiago del Estero, de profesión Independiente; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificaciones y las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Denominación. Domicilio. La sociedad se denominará DOSMON SRL y tendrá su domicilio legal en Calle Garibaldi N° 44 5° piso Departamento "A" Barrio Centro, de la Capital de la Provincia de Santiago del Estero.

SEGUNDO: Duración. El plazo de duración de la sociedad será de veinte años desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Al vencimiento del plazo la sociedad podrá prorrogarse con el acuerdo unánime de los socios.

TERCERO: Objeto. La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, como asimismo conformar y/o

celebrar contratos de colaboración empresa, uniones transitorias de empresa y cualquier otra forma societaria las siguientes actividades: **COMERCIALES:** Actos de comercio en general, y de manera especial lo relacionado a la compra venta y locación de vehículos y maquinarias, equipos, instrumental, accesorios, implementos, herramientas, ropa de trabajo, elementos de protección personal y productos para uso y aplicación en la industria, artículos del hogar, oficina y eléctricos, como así también la compra y venta de productos alimentarios.

CONSTRUCCION: La ejecución de estudios, proyectos, dirección, administración realización y mantenimiento de obras, incluyendo las civiles, hidráulicas, mecánicas sanitarias, eléctricas, refacciones, cloacales, agua corriente, gas natural, viviendas, caminos y pavimentación, sean las mismas públicas o privadas y cualquier otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. **TRANSPORTE:** Transporte y carga de mercaderías en general. Y toda otra actividad que tenga vinculación con las mencionadas: y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados.

Para los fines mencionados podrá ejecutar todas las operaciones industriales, comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que sean necesarias o útiles y cuanto acto y contratos sean menester para el mejor cumplimiento de dicho objeto, inclusive intervenir en concursos públicos de precios, licitaciones privadas o públicas o bien recibir contrataciones directas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CUARTO: Capital social. El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), representado en cien (100) cuotas de Mil Pesos (\$1.000) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción:

a) YESICA DE LOS ANGELES LEDESMA: Cincuenta (50) cuotas;

b) ROBERTO FRANCISCO DIAZ: Cincuenta (50) cuotas.-

En este acto los socios integran el veinticinco por ciento de la suscripción (25%) y se comprometen a integrar el saldo restante en el plazo de dos años.-

QUINTO: Cesión de Cuotas Sociales. Para la cesión de las cuotas sociales se requiere la voluntad unánime de los socios. La Sociedad o los socios podrán ejercer el derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas cuyas sesiones

sé proponen. A tal efecto el Cedente deberá comunicar a la Sociedad en forma fehaciente, las condiciones de la cesión y el nombre y demás datos personales del interesado. El ejercicio de la opción de compra o la conformidad será notificado dentro del término establecido en el art. 153 de la Ley 19.550, gozando durante el mismo la sociedad y los socios del derecho que les acuerda la presente cláusula y el art. 154 de la Ley 19.550. La cesión de cuotas podrá efectuarse a favor de personas físicas y/o jurídicas.

SEXTO: Transferencia en caso de Fallecimiento de Socios. En caso de fallecimiento de algunos de los socios, sus herederos podrán optar por incorporarse a la sociedad debiendo unificar su representación. Con arreglo a lo preceptuado por el art. 155 de la Ley 19.550 las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres (3) meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer su opción por el mismo precio dentro de los quince (15) días de haberse comunicado a la Gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medios fehacientes.

SEPTIMO: Administración. La administración y representación de la sociedad corresponderá en forma indistinta a uno o más gerentes, designados por los socios. El o los gerentes podrán ser elegidos por el plazo determinado o no y removidos por decisión de la mayoría de socios que representen las 66.66% del capital social. En caso de fallecimiento o impedimento del / los gerentes, los socios deberán designar de inmediato el reemplazante. La Gerencia contará con plenos poderes de administración de los bienes de la Sociedad y podrá realizar todos aquellos actos lícitos cuya realización, conforme a estos estatutos o a la Ley, no corresponda a los socios. En particular, la Gerencia tendrá facultades para a) Operar con cualquier clase de bancos privados o públicos, nacionales o extranjeros, compañías financieras e instituciones crediticias; b) Otorgar y revocar poderes especiales y generales para asuntos administrativos, judiciales y de cualquier otra índole, con o sin facultad de sustituir, interponer, continuar, contestar o renunciar a acciones civiles y/o penales; c) Aceptar prendas o constituir las o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, recibir y efectuar pagos y celebrar todos los actos que estén relacionados con el objeto social; d)

Representar a la sociedad frente a reparticiones, nacionales, provinciales y/o municipales, entes autárquicos o empresas públicas y ante personas físicas o jurídicas de carácter privado y realizar todos aquellos actos lícitos que permitan a la Sociedad adquirir derechos y contraer obligaciones. La Gerencia no podrá otorgar garantías reales o personales a favor de terceros, salvo el consentimiento de socios que representen el 70% del capital social, que podrá ser prestado mediante comunicación fehaciente suscripta por los socios.

OCTAVO: Fiscalización. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas, y demás documentos que hagan a la administración de la sociedad.

NOVENO: Reunión de Socios. Los socios se reunirán en asamblea toda vez que lo consideren necesario. La Gerencia los citará por medio de comunicación dirigida al último domicilio denunciado a la Sociedad, especificando la fecha y la hora de la reunión. Puede prescindirse de la citación si todos los socios dispensan dicha citación. Las reuniones de Socios se considerarán válidamente constituidas con la asistencia de socios que representen el 66,66% del capital social. La adopción de resoluciones por la reunión de Socios requerirá el voto afirmativo de socios que representen la mayoría del capital social. Cada cuota otorgará el derecho a un voto, tal como está previsto por la Ley 19.550. Todas las resoluciones tomadas por la Reunión de Socios serán registradas en un libro de actas. Los socios tendrán el derecho de receso tal como está previsto por el art. 160 de la Ley 19.550.-

DECIMO: Estados Contables. Distribución de Utilidades.

El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el día 31 de Marzo de cada año, debiendo confeccionarse a esa fecha el Balance General y demás documentos contables ajustados a las normas vigentes. De las ganancias líquidas y realizadas, se harán la siguiente distribución: a) Cinco por ciento (5%) de tales ganancias y hasta el veinte por ciento (20%) del capital para conformar la reserva legal; b) El importe que se establezca para remunerar al o los gerentes; c) El remanente, previa deducción de cualquier reserva que los socios decidieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción, al capital integrado.

DECIMO PRIMERO: Retiros. Durante el ejercicio los socios podrán efectuar

retiros a cuenta de utilidades que se debitarán en sus respectivas cuentas particulares.-

DECIMO SEGUNDO: Derecho de receso. Para el supuesto de transformación, fusión, escisión, proroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios que votaron en contra, se otorga a estos el derecho de receso de conformidad con los dispuestos por el art. 245 de la Ley 19.550.-

DECIMO TERCERO: Disolución y Liquidación. En caso de disolución de la sociedad, la liquidación podrá ser llevada a cabo por el o los Gerentes en ejercicio de sus funciones en tal momento o por uno o más liquidadores designados por la reunión de Socios. Una vez realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios en proporción a sus aportes.-

DECIMO CUARTO: Conflictos. Cualquier divergencia que se suscitare entre socios, derivada de la interpretación de este contrato, será dirimida por un mediador o amigable componedor elegido de común acuerdo. Si no fueran resueltas, las partes aceptan la competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Santiago del Estero, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.-

DECIMO QUINTO: Designación de Gerente. La socia YESICA DE LOS ANGELES LEDESMA revestirá el carácter de gerente. La administración y representación social será ejercida por el socio gerente quien tendrá el uso de la firma social. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley de Sociedades, representando a la sociedad en las actividades que hagan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Santiago del Estero S.A., Santander Río S.A.; BBVA Francés S.A., Credicoop Coop. Ltda., Galicia S.A., Patagonia, ICBC, Hipotecario, HSBC, Columbia y demás instituciones de créditos oficiales y privadas. Durarán en su cargo por tiempo indeterminado, pudiendo ser removido por las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades. En garantía de sus funciones el Gerente depositará la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) los cuales quedarán en la tesorería de la empresa.

Como prueba de conformidad se firman

tantos ejemplares como partes, de un mismo terror y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.-

MARTIN A. RAMOS - Abogado
N° 1690 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p. 1.739 - \$ 2.225.-

**BIBLIOTECA POPULAR
BERNARDINO RIVADAVIA**

**La Banda - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Socios de La Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo del corriente año, a las 20:00 hs., con treinta minutos de tolerancia, en Sede de Sáenz Peña N° 72 de la Ciudad de La Banda para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de los Revisores de Cuentas.
- 3) Renovación Parcial de Autoridades.
- 4) Elección de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-
CUOTA SOCIAL

Para ser candidato y votar, los socios deberán tener abonadas hasta la última cuota del mes de Abril, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12:00 hs del día 20/05/19

PADRON DE ASOCIADOS

El padrón de socios será exhibidos desde el día 22 /05/19 a las 09:00 en el cual se podrán plantear objeciones al mismo hasta el día de Mayo a las 20:00 hs las que serán resueltas por la Comisión Directiva.

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 23/05/19 a las 18:00 hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 24 /05/19 a las 12:00 hs las que deberán subsanarse hasta el día 27 /05/19 a las 18:00 hs.

Se deberán asignar una denominación de lista consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista. Se proclamará a la misma en el acto y no se realizará ningún comicio.

COMICIOS

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir voto.

El comicio cerrará a las 21:00 hs.

La Banda, 14 de Mayo de 2019

ELVIO EDGARDO GALVAN -
Presidente

DORA BEATRIZ HERRERA -
Secretaria

N° 1714 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - Sin Cargo.-

**CLUB ATLETICO COMERCIO
CENTRAL UNIDOS**

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07/06/2019, a las 20,30 horas, con 30 minutos de tolerancia, en calle Av. Belgrano N° 1056 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Celebración de asamblea fuera de término.
- 2) Dos socios para refrendar acta.
- 3) Memoria y balance.
- 4) Renovación de autoridades.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.-

Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de MAYO, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 18 hs. del día 30/05/19

Padrón de Asociados

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 01/06/2019 a las 18,00 hs. en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 02/06/2019 a las 18 hs., las que serán resueltas por la C.D hasta el día 03/06/2019 a las 18,00 hs.-

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 04/06/2019 a las 18,00 hs.-

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 05/06/2019 a las 18 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 06/05/2019 a las 18,00 hs.-

-Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se

proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o carnet para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las horas.

Muy Importante: Se deberán aplicar las normas y plazos previstos en el estatuto social en el presente Cronograma y complementarlo con sus previsiones en lo que no está prescripto.-

OSCAR ARCE - Presidente

N° 1707 - e. 22 mayo - v. 23 mayo - p. 180 - \$ 225.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001 - DGC -2017 (03/01/17), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. 2157/28/19 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Garay, Edgardo Omar, DNI 12.074.591, del Inmueble Lote A2, ubicado en Lavalle N° 2195. B° Libertad - Sgo. del Estero. I.R.G.P.I. N° 603. F° 1623 - 25/06/1973 - Depto. Capital. Titular: Gustavo Antonio Peralta. Padrón: 01-01-092839. Afectando una superficie de 6470,51 m2. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este, de la fracción considerada.

Santiago del Estero, Jueves, 09 de Mayo de 2019.

RAUL R. INFANTE HERRERA -
Ingeniero Agrimensor
e. 22 mayo - v. 22 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC 2017 (03/01/17, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por Expediente N° 2020/28/19 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: CORBALAN, OSCAR ARNALDO

Inmueble: FRAC. de TERRENO, Pte. "Lote 65 de la Secc. E"

Ubicación: CALLE DOMINGO CAINZO N° 364 - B° HUAICO HONDO
Dpto.: CAPITAL

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el RGPI: N° 115 F° 81
Año 1956 - Dpto. CAPITAL

Titular: CECILIA BARTMAN de DARGOLTZ

Padrón: 01-01-023506 (Parc.25) y 01-01-023505 (Parc 26)

Antecedente Gráficos: SIN ANTECEDENTE GRAFICO en la D.G.C.

Sup. Afectada: 396,14 m2

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2019
MARIO LUIS MERLINO - Ingeniero Civil

e. 22 mayo - v. 22 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, por Expte. 2224-28-19, se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: SILBERMAN ROBERTO ELIAS

Inmueble: PARTE DE EL LOTE 2 DE EL PUESTITO S/T - LOTE 10 DE LA MANZANA D PARTE DE EL PUESTITO S/P.

Departamento: CAPITAL

Padrón: 01-01-61012

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 484 F° 322 AÑO 1961, a nombre de Alberto Antonio Casimiro.

Superficie afectada: 405,74 m2.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste

Santiago del Estero, 14 de Mayo de 2019.

MARIO LUIS MERLINO - Ingeniero Civil

e. 22 mayo - v. 22 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C./ 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, por Expte. N° 1710/28/19, se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Ariel Humberto Sosa - DNI N° 26.517.846 - CUIL: 20-26517846-5

Inmueble: Fracción de Terreno Parte del Lote N° 27 de la Sección Quintas Dora Este

Ubicación: Ciudad de Colonia Dora

Departamento: Avellaneda

Antecedentes Catastrales: Lote N° 27 de la Sección Quintas Dora Este

Superficie Total: 2 Has.20 as.
Inscripción en R.G.P.: N° 79; T° 17; F° 57; AÑO: 1916

Padrón Inmobiliario N° 5-1-00112

Propietario: José María López Carmona
Antecedente Gráfico: Plano N° 51 - Armario 1; en el Archivo Gráfico de la D.G.C.

Superficie Afectada: 2.000,00m2.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sureste

Santiago del Estero, 14 de Mayo de 2019.

LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrim

e. 22 mayo - v. 22 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución Interna N° 001 D.G.C -2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados a representantes que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por:

POSEEDOR:

DOMINGO SANTIAGO GEREZ

Conforme a los datos de la D.G.C

DOMINIO. INSCRIPTO EN EL R.G.P.I N° 947 F° 618 AÑO 1958

TITULAR: ISAURO OVEJERO

PADRON: 01-01-28229

SUPERFICIE: 222,78

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N. O.

EXPTE N°: 1095/28/19

Santiago del Estero, 14 de Mayo de 2019.

ALFREDO JAVIER DURO - Ing. Agrim

e. 22 mayo - v. 22 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001 - DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. N° 1827/28/19 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: BAEZ, ANGEL EDUARDO DEL INMUEBLE DENOMINADO - FRACCION PARTE LOTE 14 DE "ROLDANES"- UBICADO EN RUTA PROVINCIAL N° 13 - EL PUESTITO - DISTRITO -BAEZ - DPTO. OJO DE AGUA.

ANTECEDENTES CATASTRALES

S/R.G.P.I

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: N° 14 F° 13 AÑO 1953 DPTO. OJO DE AGUA

PROP: FEIJOO RAFAEL

ANTECEDENTE DE LA D.G.C.

PADRON INMOBILIARIO: N° 17-01-0674

SUP. AFECTADA: 3 HAS. 49 AS. 93,36 CAS.

ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-ESTE.

Santiago del Estero, 14 de Mayo de 2019.

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil

e. 22 mayo - v. 22 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001 - DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. N° 1970/28/19 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: ARIAS BIVIANA EDUARDO Y OTROS - DEL INMUEBLE DENOMINADO FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 5 PARTE DE LA ESTANCIA CRUZ BAJADA - UBICADO EN CRUZ BAJADA - DISTRITO MATOQUE - DPTO. COPO.

ANTECEDENTES CATASTRALES S/R.G.P.I

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: T° 69 DPTO. COPO N° 05 F° 23 AÑO 1968

PROP: CASIMIRA PEREZ DE ARIAS ANTECEDENTE DE LA D.G.C.

PADRON INMOBILIARIO: N° 09-00-00590

SUP. AFECTADA: 148 HAS. 29 AS. 15,45 CAS.

ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-ESTE.

Santiago del Estero, 14 de Mayo de 2019.

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil

e. 22 mayo - v. 22 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C/2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, por Expediente N° 1709/28/19, se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial

P A R A P R E S C R I P C I O N ADQUISITIVA, encomendado por:

Poseedor: Mercedes Cristina Ullua- DNI N° 26.544.855- CUIL: 27-26544855-6

Inmueble: Fracción de Terreno Parte del Lote N° 5, de la Sección Quintas Dora Este

Ubicación: Ciudad de Colonia Dora

Departamento: Avellaneda

Antecedentes Catastrales: Lote N° 27 de la Sección Quintas Dora Este;

Superficie Total: 6 Has. 20 as. 88,00 cas.

Inscripción en R.G.P.: N° 07; T° 58; F° 05; AÑO: 1957

Padrón Inmobiliario N° 5-1-01562

Propietario: Ebert Juan kurt Walter

Antecedente Gráfico: Plano N° 51 - Armario 1; en el Archivo Gráfico de la D.G.C.

Superficie Afectada: 735,25m2.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sureste.

Santiago del Estero, 14 de Mayo de 2019.

LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrim

e. 22 mayo - v. 22 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 1803-28-19, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Poseedor: SABATER MARIA ELENA

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE "E" EN HERRERA ALTO S/T LOTE 2 PARTE Y LOTE 3 MANZANA 6 S/P.

Departamento: RIO HONDO

Padrón: 20-2-9971 LOTE 2 - 20-2-9971 LOTE 3

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 53 F° 40 AÑO 1963, a nombre de José Manuel Correa.

Superficie afectada: 772,20 m2.

Establecido como punto de arranque el esquinero Noroeste. Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2019.

e. 22 mayo - v. 22 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha: 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección Gral. De Catastro,

por Expte. N°2156/28/19, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Señor: ROBERTO LIAN JAPAZE

Poseedor: ROBERTO LIAN JAPAZE, DNI. N° 23886094

Inmueble: Lote 6 Pte. Lote 4 de El Pértigo

Ubicado en: El Pértigo camino vecinal a weissburd

Localidad: Pértigo

Departamento: Moreno

Padrón: 16-1-02054

Inscripto en el Reg. Gral. de la Propiedad: Mat. Folio Real: 16-0467

Titular: Maturano Omar Arístides

Antecedentes Gráficos: Plano N° 46 - LEG. 16

Superf. Afectada: 49Has. 22As. 51.89Cas

Estableciendo como Punto de arranque el esquinero Nor-Oeste.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

e. 22 mayo - v. 22 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO, por Expte: 7250/28/ 18 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Coronel, Norma Isabel DNI. N° 18.516.292; Coronel, María Rosa DNI.N°10.752.525; Coronel, Ramón Ignacio DNI.N°16.910.509; Coronel, Víctor Gustavo DNI.N°40.527.428.-

Inmueble: Fracción de Terreno Pte. Lote 8 y Pte.Lote A de Pozo de La Puerta Larga

Ubicación: Camino Vecinal- Ruta Nac. N°157-km.103-Dpto.Choya.-

ANTECEDENTES CATASTRALES

Insc. En el Reg. de la Propiedad: No registra

Se afecta DUN°121- Dpto. Choya

Titular dominial: Sr. Antonio María Jerez (L8); Máxima Jerez de Sánchez (L.A).

Padrón: 08-02-0306/ 08-02-0198.-

Antecedentes Gráficos: DU.N°121 Año 1931-D: Choya-

Superficie según títulos: 186Has.7.223m2.-

Superficie afectada: 95Has.54As.43,68 Cas.(L.8) /45Has. 1.100 m2. (L.A)

Establecido como punto de arranque el

vértice "A" Coord. geográficas: Lat.S.=- 2 8 ° 3 3 ' 2 0 , 6 0 3 2 2 4 " ; Lg.W=-65°04'22,325940"

Santiago del Estero, 14 de Mayo de 2019.

MARIA DEL V. GONZALEZ - Ing. Agrimensor

e. 22 mayo - v. 22 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001 DCC 2017 de 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO, por Expte: 2139 /28/19 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Club Deportivo Villa Paulina. Personería Jurídica N°504-Dec. Serie A N°102571964.-

Inmueble: Lotes 2 y 3 -Mza.42 Secc01-

Ubicación: Calle /Río Negro y Hna. Zaninelli - Frías-Dpto. Choya.-

ANTECEDENTES CATASTRALES

Insc. En el Reg. de la Propiedad: Mat. F°R°09-0879- D. Choya.-Titular dominial: Sres. de Paulina Espeche de Espeche

Padrón: no registra

Antecedentes Gráficos: Plano de Loteo de Villa Paulina-D. Choya.-

Superficie según títulos: 171Has.8779 m2.- Superficie Afectada: 5.000 m2.-

Establecido como punto de arranque el vértice "A" Coord. geográficas: Lat.S.=- 28°38' 18,52"; Lg.W=-65°06'59,48"

Santiago del Estero, 14 de Mayo de 2019.-

MARIA DEL V. GONZALEZ - Ing. Agrimensor

e. 22 mayo - v. 22 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 1942-28-19, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: MENDOZA PASTORA

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA COLONIA N° 23 PARTE DEL LOTE 36

Departamento: MARIANO MORENO

Padrón: 06-1-995

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 90 F° 79 AÑO 1944, a nombre de JACOBO

MENDOZA.

Superficie afectada: 19 HAS. 98 AS. 01,95 CAS.

Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 09 de Mayo de 2019.

MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil

e. 22 mayo - v. 22 mayo

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SECRETARIA DE ECONOMIA

SANTIAGO DEL ESTERO

DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS

Y BIENES PATRIMONIALES

LICITACION PUBLICA N° 040/19

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 040/19, Expediente N° 521-4-2.018.-Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 462 "P", de fecha 16-05-2.019 con destino a-"MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INTEGRAL -SECTOR NUÑEZ DEL PRADO; TRAMO AV. NUÑEZ DEL PRADO DESDE ROTONDA AUTOPISTA GRAL. PERON HASTA CALLE ALSINA, SECTOR AV. ALSINA; TRAMO AV. ALSINA DESDE AV. NUÑEZ DEL PRADO HASTA AV. ALFREDO LESCANO (ROTONDA), SECTOR COSTANERA ALFREDO LESCANO; TRAMO AV. ALFREDO LESCANO DESDE CALLE DE LOS INTENDENTES HASTA AV. ALSINA (ROTONDA), SECTOR COSTANERA SUR, TRAMO COSTANERA SUR DESDE AV. ALSINA (ROTONDA) HASTA SU CULMINACION SUR".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.199.515,96.- (Pesos: Diecisiete Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Quince con 96/100).-

DESTINO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INTEGRAL -SECTOR NUÑEZ DEL PRADO; TRAMO AV. NUÑEZ DEL PRADO DESDE ROTONDA AUTOPISTA GRAL. PERON HASTA CALLE ALSINA, SECTOR AV. ALSINA; TRAMO AV. ALSINA DESDE AV. NUÑEZ DEL PRADO HASTA AV. ALFREDO LESCANO (ROTONDA), SECTOR COSTANERA ALFREDO LESCANO; TRAMO AV. ALFREDO LESCANO DESDE CALLE DE LOS INTENDENTES HASTA AV. ALSINA (ROTONDA), SECTOR COSTANERA SUR DESDE AV. ALSINA (ROTONDA) HASTA SU CULMINACION SUR.-

APERTURA: 10-06-2019 HORAS: 11:30.-

PLAZO DEL MANTENIMIENTO: 12 (doce) meses. -

VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.200,00.- (Pesos: Diecisiete Mil Doscientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad. -

CONSULTA DE PLIEGOS: Sub-Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Capital de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481, Tel 0385-4229800, por escrito y hasta 3 (Tres) días antes de la fecha de Apertura del Sobre P.A de esta Ciudad. -

COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 07-06-2.018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2.019.-

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 1716 - e. 22 mayo - v. 24 mayo - p. 360 - \$ 180.-

UNIDAD EJECUTORA DEL SERVICIO DE RIEGO DEL RIO DULCE MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO COMUNICADO DE PRENSA

La Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce, informa a los señores Usuarios del Sistema de Riego del Río Dulce, que está próximo a habilitarse dicho servicio, lo cual se hará primeramente para llenar las represas de las plantas potabilizadoras y represas para bebida de animales, Una vez realizada la carga de dichas represas, se procederá a iniciar el Turnado de Riego, y para que se los programe en los turnos de riego, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a)-Renovar y Pagar los Permisos de Riego.

b)-Para los que poseen Concesión Permanente, deben cumplir con el Pago del Canon de Riego.

c)-Para los que poseen Planes de Pago, deberán estar al día con el mismo.

d)-Además, se debe cumplir en todos los casos, tener en condiciones las Comuneras.

En caso de no cumplir con los requisitos

mencionados según el caso, no serán programados en el Turnado de Riego.

Por lo expuesto, evite inconvenientes tomando los recaudos necesarios, realizando los trámites y trabajos en tiempo y forma.

Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2.019.-

Ing. JESUS A. IBAÑEZ - Intendente de Riego

e. 22 mayo - v. 27 mayo

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION HUMANA Y RELACIONES

INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD

LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 03/2.019

AUTORIZADO POR DECRETO N°472/2.019

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

OBJETO: S/Adq. De 7.000 Mesas en Caño Reforzado, 40.000 Sillas en Cano Reforzado, 12.000 Camas de una Plaza en Caño Reforzado y 7.000 Camas Cuchetas con Baranda y Escalera construida en Caño Redondo Reforzado Con Destino a Beneficiarios de Viviendas Sociales y Familias en Estado de Vulnerabilidad Social

EXPEDIENTE N°240/54/2.019

PRESUPUESTO OFICIAL: \$175.680.000,00 (Son Pesos: Ciento Setenta y Cinco Millones Seiscientos Ochenta Mil)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de Junio de 2.019, a las 10,00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; Sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, Ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 350.000,00 (Son Pesos: Trescientos Cincuenta Mil).-

C.P.N. JUSTO C. MOLINA AREAL - Secretario de Coordinación Económica

e. 22 mayo - v. 24 mayo

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA PROV.
DE SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBLICA N°
10/2.018**

**Organismo Licitante: Ministerio
de Educación, Ciencia y
Tecnología de la Provincia de
Santiago del Estero.**

**Objeto: Contratación del Servicio de
Vigilancia Privada en el
Jardín de Infantes N° 892
"Avioncito Pucará" del B°
Aeropuerto de la Ciudad Capital.
Licitación Pública y Escrita
N°10/2.018.**

Presupuesto Oficial: \$ 3.991.680,00.

**Fecha de Apertura de los Sobres N° 1
y N° 2:** 11 de Junio de 2.019 o el
siguiente día hábil si fuera decretado
feriado.

Hora: 10 Hs.

Lugar: Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología de la Prov. de
Santiago del Estero-24 de Septiembre
N°151- Piso 12.

Valor del Pliego: \$ 3.992,00 (Pesos:
Tres Mil Novecientos Noventa y Dos
C/00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego:
Ministerio de Educación de la Prov. de
Santiago del Estero - 24 de Septiembre
N° 151 - Piso 14 - Coordinación de
Gestión - Complejo Juan Felipe Ibarra.
Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de
Educación Ciencia y Tecnología
e. 22 mayo - v. 24 mayo -

IPVU

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

**Resolución N° 001674, de fecha 14 de
Mayo de 2019**

**EL PRESIDENTE INTERVENTOR
DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación
de la Unidad Habitacional Identificada
como Manzana G Lote 1 Complejo
Habitacional 92 Viviendas FO.PRO.VI
Barrio Campo Contreras - Capital,
otorgada mediante Resolución N°
001692 de fecha 13 de Agosto de 1999 a
favor de la Sra. CACERES, RITA DEL
CARMEN, DOC. N° 18.037.177, en
virtud de lo expresado en el
Considerando de la presente.-

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad
Operativa de Recupero Habitacional a
tomar posesión de la vivienda ut-supra
citada, en forma inmediata y proceda a
desocupar de bienes muebles que

podieran encontrarse en la misma, con
intervención de Escribanía de Gobierno
y la entrega de los mencionados bienes
muebles a quien resulte propietario de
los mismos. -

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y
Cumplido Archivar.-C.P.N -EDUARDO
AUGUSTO DU BOIS GOITIA -
Presidente Interventor

IPVU

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

**Resolución N° 001675, de fecha 14 de
Mayo de 2019**

**EL PRESIDENTE INTERVENTOR
DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ART. 1°.- RECHAZAR EL RECURSO
DE REVOCATORIA impetrado por el
Sr. Vázquez, Ramón Humberto, Doc. N°
13.969.196, por no corresponder a
derecho y en su mérito Mantener Firme
la Rescisión dispuesta por Resolución N°
003693 de fecha 19 de Octubre de 2.006
y la Resolución N° 000070 de fecha 8 de
Enero de 2.019, mediante la cual se
Ordena la Toma de Posesión de la
Unidad Habitacional Identificada como
Manzana 27 Lote 15- Lic. 04/03 - Grupo
Habitacional 400 Viviendas Barrio
Campo Contreras - Capital, otorgada a
favor de los Sres. Vázquez, Ramón
Humberto, Doc. N° 13.969.196 y
Soria, Amalia Noemi, Doc. N°
16.981.583, en virtud a lo expresado en
el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- REGISTRAR: Comunicar y
cumplido archivar.

C.P.N - EDUARDO AUGUSTO DU
BOIS GOITIA - Presidente Interventor

IPVU

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

**Resolución N° 001664, de fecha 14 de
Mayo de 2019**

**EL PRESIDENTE INTERVENTOR
DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ART. 1°.-RESCINDIR la Adjudicación
de la Unidad Habitacional Identificada
como Manzana 55 Lote 14 - Lic. 33/07 -
Grupo Habitacional 490 Viviendas
Dúplex Barrio Campo Contreras, -
Capital, otorgada mediante Resolución
N° 002392 de fecha 14 de Julio de
2.011, a favor de los Sres. Lucena,
Fernando Marcelo, Doc. N° 22.515.825
y Arias, Roxana Miriam, Doc. N°
23.461.543, en virtud a lo expresado en

el Considerando de la presente. -

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad
Operativa de Recupero Habitacional a
tomar posesión de la vivienda ut -supra
mencionada en forma inmediata y
proceda a desocupar de bienes muebles
que pudieran encontrarse en su interior,
con intervención de Escribanía de
Gobierno la entrega de los mencionados
bienes muebles a quien resulte
propietario de los mismos.-

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y
Cumplido Archivar.-

C.P.N - EDUARDO AUGUSTO DU
BOIS GOITIA - Presidente Interventor

IPVU

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

**Resolución N° 001663, de fecha 14 de
Mayo de 2019**

**EL PRESIDENTE INTERVENTOR
DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ART. 1°.- HACER LUGAR AL
RECURSO DE REVOCATORIA
impetrado por la Sra. SEQUEIRA,
LAURA MARIELA, Doc. N°
27.582.209 y en consecuencia
LEVANTAR LA RESCISION dispuesta
por Resolución N° 002084 de fecha 04
de Julio de 2.017, y en consecuencia
MANTENER FIRME la adjudicación de
la Vivienda Identificada como Manzana
16 Lote 11 - Lic. 109/03 Grupo
Habitacional 150 Viviendas Barrio
Ampliación 25 de Mayo Sector El
Paraíso - La Banda, otorgada a favor de
los Sres.

SEQUEIRA, LAURA MARIELA, DOC.
N° 27.582.209 y SALVATIERRA,
DARDO EDGARDO, DOC. N°
22.722.121, en virtud a lo expresado en
el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y
Cumplido Archivar.-

C.P.N - EDUARDO AUGUSTO DU
BOIS GOITIA - Presidente Interventor

IPVU

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

**Resolución N° 001662, de fecha 14 de
Mayo de 2019**

**EL PRESIDENTE INTERVENTOR
DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ART. 1°.- RECHAZAR EL RECURSO
DE REVOCATORIA impetrado por la
Sra. SILVANI ROXANA JUDITH,
DOC. N° 22.169.333, por no

corresponder a Derecho y en su mérito MANTENER FIRME la Resolución N° 001053 de fecha 26 de Marzo de 2019, mediante la cual se Rescinda la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como Manzana 31 Lote 4 Grupo Habitacional 402 Viviendas Plan Nacional C.G.T Barrio San Fernando - La Banda, a la Sra. SILVANI, ROXANA JUDITH DOC. N° 22.169.333, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N - EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor

IPVU

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución N° 001676, de fecha 14 de Mayo de 2019

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- NO HACER LUGAR al pedido de regularización solicitado por el Sr. PRANDI, MARCELO JESUS ANTONIO, DOC. N° 24.438.667, atento a no cumplir con los requisitos legales establecidos al afecto. -

ART. 2°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como Manzana H Lote 1 - Lic. 98/04 - Grupo Habitacional 120 Viviendas Quimilí - Dpto. Moreno, otorgada mediante Resolución N° 002328 de fecha 13 de Agosto de 2007 a favor de la Sra. RAMIREZ, SARA ZULEMA, DOC. N° 14.441.950, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente. -

ART. 3°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut -supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 4°.- REGISTRAR, Comunicar y

Cumplido Archivar.-

C.P.N - EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

REFERENCIA: Expte.

N°8515-39-18 Inc. M.M.O. Rivas Omar s/ Provisión de Materiales.-

RESOLUCIÓN N°001768

Santiago del Estero,

21 de Mayo de 2019

VISTO:

Las actuaciones de la referencia; y POR TODO ELLO, y conforme con las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 3.600,

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR el aviso publicitario que como Anexo de fs. 70, pasa a formar parte integrante de la presente, para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 348/2018, que tiene por objeto la adquisición de Materiales de Construcción destinado a la ejecución de Desagüe Pluviales Domiciliarios en el Barrio Belén Sector 144 Viviendas Bosco Ex Madre Plaza de Mayo, con un presupuesto oficial actualizado de \$ 1.097.476,58, (pesos un millón noventa y siete mil cuatrocientos setenta y seis c/58/100.-

ART. 2°.- DISPONER que la sección prensa del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión en los términos de Ley, los días 22, 23 y 24 de Mayo/2019, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión y al Boletín Oficial, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.-

ART.3°.- FACULTAR a la Secretaria Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas, y a la Dirección de Renta de la Provincia;

ART. 4°.- REGISTRAR, Comunicar, cumplido, archivar.-

C.P.N. EDUARDO AUGUSTO DU

BOIS GOITIA - Presidente Interventor I.P.V.U

P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

REFERENCIA: Expte. N°

1548-39-18 Inc. Rivas Omar N. s/ Reiteración de la solicitud de 2 (Dos) camiones tipo volcador p/ la S.T.P de

Emergencias y Obras por

Administración

RESOLUCIÓN N°001769

Santiago del Estero,

21 de Mayo de 2019

VISTO:

Las Actuaciones de la referencia; y POR TODO ELLO, y conforme con las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 3.600,

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR el aviso publicitario que como Anexo de fs. 90, pasa a formar parte integrante de la presente, para el llamado a Licitación Pública y Escrita N°102/2018, que tiene por objeto la adquisición de 2 (Dos) Camiones tipo volcador, con un presupuesto oficial de \$ 7.575.266,69 (pesos siete millones quinientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y seis c/69/100).-

ART 2°.- DISPONER que la sección prensa del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión en los términos de ley, los días 22, 23 y 24 de Mayo/2019, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión y al Boletín Oficial, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.-

ART.3°.- FACULTAR a la Secretaria Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas, y a la Dirección de Renta de la Provincia;

ART. 4°.- REGISTRAR, Comunicar, cumplido, archivar.

C.P.N. EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor



I.P.V.U.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

AGUSTIN ALVAREZ N°90 4200 Sgo. del Estero Tel.: 4221646/4989

**LLAMADO A LICITACION
ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.****LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 348/2018 APROBADA POR DECRETO -2019-417-E-GDESDE-SGG**

LICITACION	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	PRECIO DEL PLIEGO	ADQUISICION DE PLIEGOS	FECHA Y HORA DE APERTURA	LUGAR DE APERTURA
N°348/2018	Adquisicion de materiales de construccion.	\$ 1.097.476,58	\$ 1.500,00	Hasta el día 07 de Junio de 2019 a las 12:00 hs.	13 de Junio de 2019 a las 09:30 hs.	Unidad Operativa Contrataciones I.P.V.U. Calle Agustin Alavarez N° 90

VENTA DEL PLIEGO: UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIONES

CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 I.P.V.U. - PREVIO DEPOSITO EN CTA. CTE. N° 1910375/29 - BCO. SANTIAGO DEL ESTERO -TITULARIDAD IPVU
Ing. Hector Ugozzoli-Coordinador Gral.I.P.V.U.
e.22 mayo-v.24mayo



I.P.V.U.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

AGUSTIN ALVAREZ N°90 4200 Sgo. del Estero Tel.: 4221646/4989

**LLAMADO A LICITACION
ADQUISICION DE 2 (DOS) CAMIONES 0 KM.****LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 102/2018 APROBADA POR DECRETO -2019-401-E-GDESDE-SGG**

LICITACION	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	PRECIO DEL PLIEGO	ADQUISICION DE PLIEGOS	FECHA Y HORA DE APERTURA	LUGAR DE APERTURA
N°102/2018	Adquisicion de 2 (dos) Camiones 0 km.	\$ 7.575.266,69	\$ 21.160,30	Hasta el día 07 de Junio de 2019 a las 12:00 hs.	12 de Junio de 2019 a las 09:30 hs.	Unidad Operativa Contrataciones I.P.V.U. Calle Agustin Alavarez N° 90

VENTA DEL PLIEGO: UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIONES

CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 I.P.V.U. - PREVIO DEPOSITO EN CTA. CTE. N° 1910375/29 - BCO. SANTIAGO DEL ESTERO -TITULARIDAD IPVU
Ing. Hector Ugozzoli-Coordinador Gral.I.P.V.U.
e.22 mayo-v.24mayo